

Certificado de Inspeccion Tecnica (CITV) para Vehiculos Especiales

Situación Actual

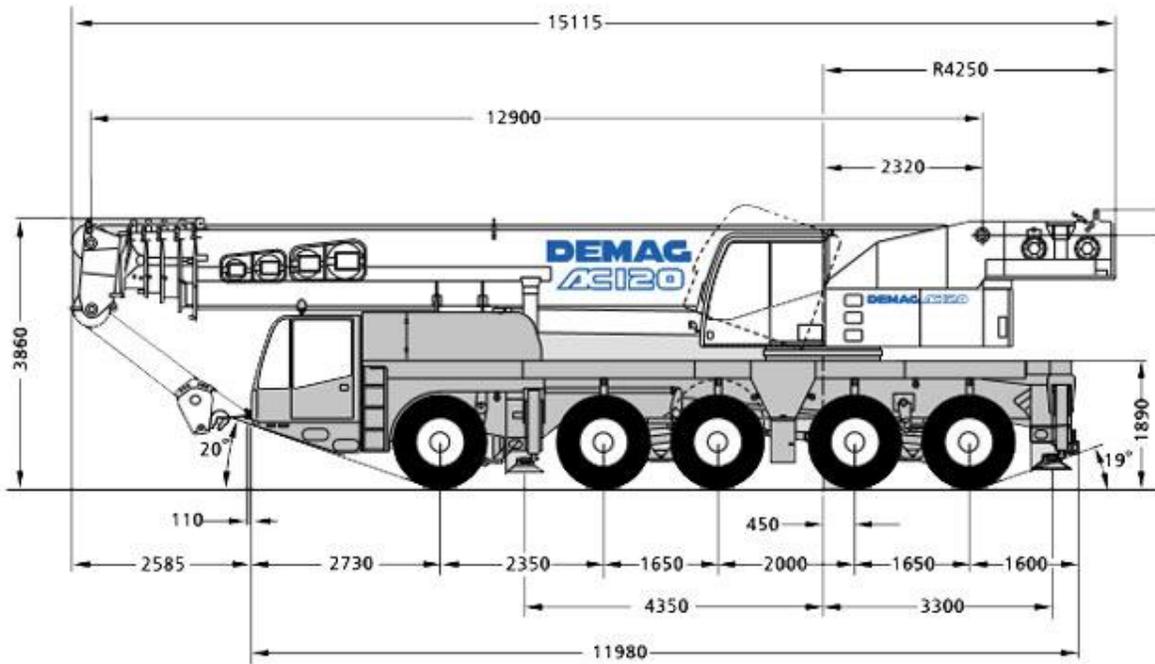
Los camiones de gran porte y los vehículos arrastrados especiales, que por sus pesos y dimensiones no están comprendidos dentro de la Resolución GMC N 65/2008 y que solicitan realizar transporte internacional eventual, bajo la modalidad de Permiso Ocasional Autorizado, deben contar con un Certificado de Inspección Técnica (CTIV) donde se acredite el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la configuración; a los fines de garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad para circular por las rutas del MERCOSUR.

A diferencia de los vehículos comprendidos en la Resolución GMC N 65/2008, los cuales cuentan con un Certificado de Inspección Técnica armonizado MERCOSUR (Resolución GMC N 52/2010), estos otros vehículos especiales que por sus dimensiones y pesos no pueden ser verificados en los Talleres de Inspección técnica autorizados, disponibles en cada Estado Parte, en general presentan certificados no unificados, de modelos diversos y con información escueta. Esta práctica dificulta la fiscalización en las rutas, poniendo en riesgo la seguridad vial.

Hasta tanto el SGT5 pueda abordar la revisión de la Resolución GMC N 75/1997, de Procedimientos para la Inspección Técnica, en la cual, entre otras, se deberá incluir la armonización de un certificado de Inspección técnica para vehículos especiales, la Delegación de Argentina propone definir parámetros mínimos de información para la emisión de los actuales certificados.

Ejemplos de Configuraciones especiales:

- Camión rígido de gran porte
- Camión Tractor +Carretón especial





Vehículos arrastrados (semirremolques / carretones)

El Certificado de Inspección vehicular deberá contener, como mínimo, la descripción de funcionamiento de los siguientes sistemas:

- Frenos de servicio, emergencia y estacionamiento.
- Neumáticos, dimensiones y estado por eje
- Iluminación y señalización, luces reglamentarias, colores, cantidad y ubicación
- Enganche al vehículo tractor, capacidad, acoples y válvulas
- Protecciones anti impacto, laterales y trasera.
- Cartelería, dimensiones y estado de conservación
- Croquis de la configuración (tractor + equipo arrastrado):
 - . Dimensiones máximas (ancho, alto, largo) y salientes en altura
 - . Capacidad de carga máxima por eje y cantidad de ruedas por eje.
- Fotografías de la configuración (lateral, frontal y trasera).
- Informe final del Profesional emisor detallando nivel de aprobación.
 - . Aprobado apto circulación
 - . Aprobado con observaciones
 - . Rechazado.
- El certificado emitido tendrá una duración de UN (1) año

Vehículos con Motor (camión rígido con equipo montado)

El Certificado de Inspección vehicular deberá contener, como mínimo, la descripción de funcionamiento de los siguientes ítems:

- Sistema de dirección, volante, columna de dirección, juego: axial, radial y angular
- Tren delantero, tren trasero, suspensión, estado de ballestas, resortes, pumones
- Sistema de frenos, pedal de freno, juego lateral, carrera
- Recipientes de almacenamiento de fluidos, de freno, de aire comprimido,
- Freno de estacionamiento, palanca y traba de
- Accionamiento de actuadores neumáticos (spring brake)
- Freno del remolque, acoples y valvulas
- Motor y transmisión, cardanes, crucetas y relación Potencia/ Peso (cv/t)

- Neumáticos, dimensión y estado
- Luces reglamentarias, haz de luz, colores, cantidad y ubicación
- Cartelería, dimensiones y estado de conservación
- Croquis de la unidad
 - . Dimensiones máximas (ancho, alto, largo) y salientes en altura
 - . Capacidad de carga máxima por eje y cantidad de ruedas por eje.
- Fotografías de la configuración (lateral, frontal y trasera).
- Informe final del Profesional emisor detallando nivel de aprobación.
 - . Aprobado apto circulación
 - . Aprobado con observaciones
 - . Rechazado.
- El certificado emitido tendrá una duración de UN (1) año